



Acta 2/2004
Folio 1 de 13

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

- Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda.
D. Santiago García Aranda

VICEPRESIDENTE:

- Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas.
D^a Sonia Lozano Sabroso.

VOCALES:

- Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Transportes.
D. Roberto Puente Aguado

- Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía.

Representado por: D. Gustavo Ruiz Rabadán,
Jefe de Sección Reglamentación industrial.

- Ilmo. Sr. Director General de Administración Local

Representado por: D^a Estrella Alvarez Priego,
J. Servicio de Régimen Jurídico.

- Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental.

Representado por D. Antonio García Jane, Jefe del Servicio de Evaluación Ambiental.

- Representante de la Administración del Estado: Ilmo Sr. Director del Area Funcional de Fomento de Castilla - La Mancha, D. Rafael Pérez de Agreda.

Representantes de Municipios:

- D. Roberto Tejada Márquez (Ayto de Albacete)
(Se incorpora a la reunión a las 13,07h)

- D^a Marina Alba Pardo (Ayto Guadalajara)
(Se incorpora a la reunión a las 13,07h)

- Representante de las Cámaras de Comercio e industria:

D. Emilio J. Gómez Sarrió.

- D. Tomás Marín Rubio, Arquitecto

Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades:

D^a Antonia Gómez Díaz Roma.

PONENCIA:

- D^a Virginia Cavia Cuesta, Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Técnico invitado: D^a Amparo Sánchez Casanova, Jefe del Servicio de Normativa y Calidad de la Edificación.

SECRETARIO:

- D. José Vicente Asensi Ferrer.

En la Ciudad de Toledo, siendo las 12,45 horas del día 14 de abril de 2004, se reúne la Comisión Regional de Urbanismo en Primera convocatoria, con la asistencia de los miembros que al margen se relacionan para tratar los asuntos contenidos en el Orden del día.

Comprobada la existencia de quórum de conformidad con la legislación aplicable a los órganos colegiados y acuerdo de la Comisión de 11 de diciembre de 2002, la Presidencia agradece a todos la asistencia iniciando a continuación la reunión.





Acta 2/2004
Folio 2 de 13

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de febrero de 2004.
2. Informe sobre la Modificación puntual nº 27 y 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca.
3. Informe sobre la Modificación Puntual 1.6 de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete.
4. Informe sobre la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puertollano (Ciudad Real) sobre la Reclasificación de Suelo en Área Norte del Casco.
5. Informe sobre el Plan de Ordenación Municipal de Villaluenga (Toledo) sobre PAU con PERI y Proyecto de Urbanización de la UA 22 residencial Campo de Oro.
6. Informe sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa Olalla (Toledo) en el ámbito del Sector 7.B residencial.
7. Informe sobre el PAU con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector Z-9, que reclasifica suelo rústico de las Normas Subsidiarias de Chozas de Canales (Toledo).
8. Ruegos y preguntas

Advertido error material en el Orden del Día de la Convocatoria de la reunión, el punto 5 debe decir:

5. INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA CON P.E..R.I. Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA-22 RESIDENCIAL "CAMPO DE ORO" DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE VILLALUENGA, procediéndose a su corrección.





Acta 2/2004
Folio 3 de 13

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de febrero de 2004.

Se da lectura al Acta 1/2004, de la que disponen de un ejemplar todos los presentes junto con los anexos a la misma, correspondientes a la sesión de la Comisión celebrada el día 27 de febrero de 2.004, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes con la corrección de error en la fecha.

2. Informe sobre la Modificación puntual nº 27 y 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca.

Siendo las 12,50 inicia la Ponente D^a Virginia Caviá Cuesta, jefe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, su exposición haciendo un resumen del expediente y de la documentación remitida por el Ayuntamiento con fecha 13 del corriente mes de abril de 2004.

El expediente se somete a informe al remitir el Ayuntamiento la documentación y aclaraciones requeridas por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda. El informe de la Comisión se emite de conformidad con el artículo 2 del Decreto 33/1984, de 27 de marzo, en relación con el artículo 37 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Si bien ha sido cursada invitación por el Sr. Presidente no asiste ningún representante municipal.

La Comisión tras un breve debate, a la vista del expediente, el informe técnico y propuesta formulada por la Ponente que como anexo se incorpora a la presente Acta, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

"2. INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27 Y 28 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CUENCA.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 33/1984, de 27 de marzo, en relación con el artículo 37 de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de





Acta 2/2004
Folio 4 de 13

Actividad Urbanística (LOTAU), se informan favorablemente las Modificaciones puntuales nº 27 y 28 tramitadas por el Ayuntamiento de Cuenca, consistentes en la modificación de los epígrafes de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. 3.4.4.1. Superficie edificable: cómputo; 3.4.5.2. Altura máxima edificable y 3.4.5.4. Construcciones por debajo de la rasante -modificación nº 27- y la adición de nuevo epígrafe de la Norma Zonal 5, 8.3.5.9. Garajes en sótano y semisótano - modificación nº 28- en la redacción dada en la documentación entregada y fechada el 13 de abril de 2004, señalando que con anterioridad a su elevación al Consejero, para su aprobación definitiva, se deberá aportar por el Ayuntamiento de Cuenca conforme establece el artículo 39.9 de la LOTAU la documentación refundida por duplicado de las Normas afectadas, debidamente diligenciada."

3. Informe sobre la Modificación Puntual 1.6 de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete.

Siendo las 12,53 interviene la Sra. Ponente, resumiendo el informe de la ponencia técnica y formula la propuesta que como anexo se incorpora a la presente acta, acompañada del informe técnico que también se incorpora suscrito por la arquitecto D^a Amparo Sánchez Casanova, hoy Jefe del Servicio de Normativa y Calidad de la Edificación, que interviene invitada por el Sr. Presidente y a quién agradece el pormenorizado trabajo realizado. Interviene D^a Amparo haciendo un resumen y destacando la importancia del trabajo realizado por el Ayuntamiento de Albacete, con la diferenciación de las determinaciones de carácter estructural de las correspondientes a la ordenación detallada del Plan General, siendo el primer Ayuntamiento de la región que realiza esta labor que de acuerdo con la LOTAU identifica expresamente las determinaciones estructurales y de detalle en relación a la documentación escrita y gráfica del Plan General vigente.





Acta 2/2004
Folio 5 de 13

Esta Comisión Regional, en la sesión del día 17 de julio de 2002, en su informe relativo al punto 7 del orden del día de dicha sesión, sobre la Modificación nº 1 del P.G.O.U. de Albacete, y concretamente sobre la modificación I.6. señalaba:
" (...)

3. *Suspender la emisión de informe respecto de la modificación I-6 hasta que sea posible comprobar que, de acuerdo con el artículo 30.1º de la LOTAU, la propuesta municipal identifica expresamente las determinaciones estructurales y de detalle por relación a la documentación escrita y gráfica del Plan General vigente".*

La Orden de 5 de septiembre de 2003 del Consejero de Obras Públicas de aprobación definitiva parcial de la modificación puntual nº 1 del P.G.O.U. de Albacete dejaba también en suspenso la aprobación del citado punto I.6.

El informe de la Comisión se emite de conformidad con el artículo 2 del Decreto 33/1984, de 27 de marzo, en relación con el artículo 37 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

La Comisión tras un breve debate, a la vista del expediente, los informes técnicos y propuesta formulada por la Ponente que como anexos se incorporan a la presente Acta, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

"3. INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1.6 DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALBACETE.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 33/1984, de 27 de marzo, en relación con el artículo 37 de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y acuerdo de esta Comisión de 17 de julio de 2002 y Orden de 5 de septiembre de 2003 del Consejero de Obras Públicas de aprobación definitiva parcial de la modificación puntual nº 1 del P.G.O.U. de Albacete, se informa favorablemente el punto I.6.





Acta 2/2004
Folio 6 de 13

misma, si bien se deberán incorporar al documento las puntualizaciones que se indican a continuación:

1. Respecto de la tabla incluida en el artículo 9.1.1 (relativa a la diferenciación en la documentación escrita -artículos de las Normas Urbanísticas-):

- De acuerdo con lo previsto en la LOTAU vigente, el Art. 1.3.3 se integra en la ordenación detallada en lo que se refiere a las unidades de ejecución previstas en el Plan General, incluso en los supuestos de ajuste de la delimitación inicial.

En cambio, su aplicación a la delimitación de nuevas unidades no previstas en el Plan se debe considerar como determinación integrante de la ordenación estructural por afectar a la clasificación y, en su caso, categorización del suelo.

- El apartado denominado "DESARROLLOS Y/O MODIFICACIONES" que aparece en las FICHAS DE LAS ÁREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO (Art. 3.2.9) se considerará integrado en las determinaciones de la ordenación detallada salvo que el objeto concreto del desarrollo o de la modificación afecte a las determinaciones de la ordenación estructural.

- El apartado denominado "PREVISIONES DEL PROGRAMA" que figura en las FICHAS DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO (Art. 3.3.7) se considera incluido en las determinaciones de la ordenación detallada por su referencia a la programación cuatrienal que tiene el Plan General.

En caso de existir innovación en el "orden básico de prioridades" previsto para su ejecución, dicha innovación pertenecería a la ordenación estructural de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1.c) de la LOTAU.

- Los apartados denominados "Edificabilidades" y "Aprovechamientos lucrativos" de las FICHAS DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO POR CUATRIENIOS (Art. 3.3.9) se consideran determinaciones integradas en la ordenación estructural salvo que su modificación entre en los márgenes previstos en el Art. 3.3.11 de las Normas Urbanísticas.

Ello se debe a la relación que tiene este último artículo con las determinaciones correspondientes a las superficies bruta y neta de los sectores (pertenecientes a la ordenación detallada).

- Según lo previsto en el artículo 24.1.f) de la LOTAU y de acuerdo con la justificación que figura en la documentación aprobada inicialmente por el Pleno, se considera que existe un error material en la designación del apartado "INSTRUCCIONES DE DESARROLLO" de las FICHAS DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO (Art. 3.3.13) puesto que debe estar incluido entre las determinaciones de la ordenación estructural, y no en la detallada, por referirse a "objetivos a considerar en la formulación de los instrumentos de desarrollo del Plan".





Acta 2/2004
Folio 7 de 13

- El apartado "Obras permitidas" en edificios con nivel de Protección Integral (Art. 4.2.4) se considera incluido entre las determinaciones de la ordenación detallada siempre que dichas obras no supongan un incremento de edificabilidad respecto de la asignada por el Plan.

- A la vista de las Normas Urbanísticas se considera que el título del apartado 2.3.2 del Art. 5.2.4 contenido en la tabla contiene un error material pues, en lugar de denominarse Clasificación, se debe denominar Condiciones y, por tanto, integrarse en las determinaciones de la ordenación detallada.

- En el apartado "DETERMINACIONES DE VOLUMEN" de la Norma Zonal 2 -Mantenimiento de la edificación- (Art. 7.1.3), sólo se consideran determinaciones incluidas en la ordenación estructural las relativas a la edificabilidad.

Por tanto, las restantes quedarían incluidas en la ordenación detallada.

- La letra d) del apartado "DETERMINACIONES DE VOLUMEN" de la Norma Zonal 4 -Edificación en vivienda unifamiliar- (Art. 7.1.3) sólo se considerará determinación de la ordenación estructural en los casos que suponga incremento de la densidad de edificación.

- En el apartado "DETERMINACIONES DE VOLUMEN" de la Norma Zonal 5 -Conservación de Colonias- (Art. 7.1.3), sólo se consideran determinaciones incluidas en la ordenación estructural las relativas a la edificabilidad.

Por tanto, las restantes quedarían incluidas en la ordenación detallada.

- La letra b) del apartado "DETERMINACIONES DE VOLUMEN" de la Norma Zonal 6 -Vivienda unifamiliar de segunda residencia- (Art. 7.1.3) sólo se considerará determinación de la ordenación estructural en los casos que suponga incremento de la densidad de edificación.

- El apartado "DETERMINACIONES DE VOLUMEN" del grado 1 (Polígono Campollano) de la Norma Zonal 11 -Actividades económicas- (Art. 7.1.3), se considera incluido en las determinaciones de la ordenación detallada porque la redacción actual del citado apartado no tiene determinaciones de edificabilidad propiamente dichas.

- Como ya se ha indicado anteriormente, los artículos incluidos en el Título VIII de las Normas Urbanísticas (Normas de tramitación) no se distingue entre determinaciones integrantes de la ordenación estructural o detallada porque su contenido no se refiere a ninguna de las determinaciones incluidas en los números 1 y 2, respectivamente, del artículo 24.

2. Respecto de la tabla incluida en el artículo 9.1.2 (relativa a la diferenciación en la documentación gráfica -Planos-):





Acta 2/2004
Folio 8 de 13

- El apartado denominado "CAMBIO DE ALTURA, FONDO EDIFICABLE Y USO" del Plano 4 se considera integrado en la ordenación detallada sólo en los casos que no suponga incremento de edificabilidad.

Así mismo se indica que contiene un error material puesto que la denominación contenida en los planos actuales es "ALTURAS, FONDO EDIFICABLE Y USO."

4. Informe sobre la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puertollano (Ciudad Real) sobre la Reclasificación de Suelo en Área Norte del Casco.

Siendo las 13,00 horas, la ponente D^a Virginia Cavia Cuesta hace un resumen del expediente y su tramitación y de los informes técnicos que para evitar su repetición se hace expresa remisión a los mismos dándolos por reproducidos y que se incorporan como anexo a la presente acta.

El informe de la Comisión se emite de conformidad con el artículo 2 del Decreto 33/1984, de 27 de marzo, en relación con el artículo 37 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

La Comisión tras un breve debate a la vista del expediente, los informes técnicos y propuesta formulada por la Ponente que como anexos se incorporan a la presente Acta, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

"4. INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PUERTOLLANO (CIUDAD REAL) SOBRE LA RECLASIFICACIÓN DE SUELO EN ÁREA NORTE DEL CASCO.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 33/1984, de 27 de marzo, en relación con el artículo 37 de la Ley 2/1998, se informa favorablemente la Modificación puntual impulsada y tramitada por el Ayuntamiento de Puertollano, que obtuvo aprobación inicial ratificada en el acuerdo plenario de 26 de febrero de 2004, por la que se reclasifican 24.438 m² de suelo urbanizable no programado, a suelo urbano en su





Acta 2/2004
Folio 9 de 13

categoría de no consolidado, del tipo descrito en el artículo 45-3-B) de la LOTAU. La alternativa técnica de desarrollo, queda diferida a la aprobación del Programa de actuación urbanizadora, de gestión directa, que se identificará en el P.G.O.U. como PAU IV."

5. INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA CON P.E..R.I. Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA-22 RESIDENCIAL "CAMPO DE ORO" DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE VILLALUENGA (TOLEDO).

Siendo las 13,05 horas, la Sra Ponente D^a Virginia Cavia Cuesta inicia la explicación del punto del orden del día haciendo un resumen del expediente y su tramitación y del informe técnico que se incorpora como anexo a la presente acta. El informe de la Comisión viene requerido por el artículo 39.3 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Asiste a la reunión, invitado por el Presidente, D. Julián Escudero, Alcalde de Villaluenga de la Sagra, quien se ausenta tras la intervención de la Ponente.

La Comisión, a la vista del expediente, el informe técnico y propuesta formulada por la Ponente que como anexos se incorporan a la presente Acta, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

"5. INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA CON P.E..R.I. Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA-22 RESIDENCIAL "CAMPO DE ORO" DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE VILLALUENGA (TOLEDO).

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 2/98 Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, informar favorablemente la innovación de zonas verdes contenida en el Plan Especial de Reforma Interior





Acta 2/2004
Folio 10 de 13

forma parte de la alternativa técnica del P.A.U. de la UA-22 residencial, "Campo de Oro" del Plan de Ordenación Municipal de Villaluenga (Toledo), ya que conlleva un acercamiento de las zonas verdes previstas en el Plan al centro urbano; mejorando su funcionalidad al situarlas junto a otras zonas de cesión, sin reducir su superficie.

Se requerirá dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, por afectar a zonas verdes anteriormente previstas [artículo 54-9-e) Ley 11/2003, de 25 de septiembre]."

6. Informe sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa Olalla (Toledo) en el ámbito del Sector 7.B residencial.

A las 13,07 horas, la Sra Ponente D^a Virginia Cavia Cuesta inicia la explicación del punto del orden del día haciendo un resumen del expediente, su tramitación y del informe técnico que se incorpora como anexo a la presente acta. El informe de la Comisión viene requerido por lo establecido en los apartados 3 y 5 del artículo 39 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se incorporan a la reunión los nuevos vocales, representantes de municipios, designados por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha según comunicación de 4 de marzo de 2004, D^a Marina Alba Pardo (Ayuntamiento de Guadalajara) y D. Roberto Tejada Márquez (Ayuntamiento de Albacete), a quienes presenta el Sr. Presidente, dándoles la bienvenida a la Comisión.

La Comisión a la vista del expediente, el informe técnico y propuesta formulada por la Ponente que como anexos se incorporan a la presente Acta, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:





Acta 2/2004
Folio 11 de 13

"6. INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA OLALLA (TOLEDO) EN EL ÁMBITO DEL SECTOR 7-B RESIDENCIAL.

De conformidad con lo establecido en los puntos 3 y 5 del artículo 39 de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, informar favorablemente la innovación de zonas verdes y la regularización de las actuaciones realizadas contenidas en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa Olalla (Toledo), ya que con la innovación de la ordenación se establece una continuidad con la estructura urbana existente, sin reducir las superficies de cesión y manteniendo la densidad y edificabilidad que figuran en el Plan Parcial aprobado, a la vez que se cumplen los estándares de calidad marcados por la Ley.

Se requerirá dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, por afectar a zonas verdes anteriormente previstas [artículo 54-9-e) Ley 11/2003, de 25 de septiembre]."

7. Informe sobre el PAU con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector Z-9, que reclasifica suelo rústico de las Normas Subsidiarias de Chozas de Canales (Toledo).

Se inicia la exposición por la Sra Ponente D^a Virginia Cavia a las 13,15 horas, haciendo un resumen del expediente y del informe técnico que se incorpora al acta. Corresponde a la Comisión emitir informe de conformidad con el artículo 39.5 de la LOTAU por regularización de la actuación urbanizadora, debido a que las obras de urbanización y edificación comenzaron sobre suelo rústico, previamente a la tramitación del expediente.

Asiste a la reunión, invitado por el Sr. Presidente, el Alcalde de Chozas de Canales, D. Antonio Antúnez Benítez, quien interviene aclarando la actuación municipal respecto a la previsión de depuración de aguas y al trazado del canal.





Acta 2/2004
Folio 12 de 13

servidumbres forzosas, manifestando su queja por la actuación de la Confederación hidrográfica.

Tras ausentarse, agradeciéndole el Sr. Presidente su intervención, la Comisión tras un breve debate y aclaraciones por parte de la Ponente, a la vista del expediente, informe técnico y propuesta formulada por la Ponente que como anexos se incorporan a la presente Acta, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

"7. INFORME SOBRE EL PAU CON PLAN PARCIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR Z-9, QUE RECLASIFICA SUELO RÚSTICO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO).



De conformidad con lo establecido en el artículo 39.5 de la Ley 2/98, LOTAU, informar favorablemente el Programa de Actuación Urbanizadora con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector Z-9 residencial, que reclasifica suelo rústico de las Normas Subsidiarias de Chozas de Canales (Toledo), en cuanto a la regularización de las actuaciones realizadas, si bien, previamente a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora por el Ayuntamiento de Chozas de Canales, se deberán subsanar las observaciones siguientes:

- Se deberá incluir un sistema de depuración en el sector así como cumplir todas las conclusiones de carácter vinculante que se exponen en la evaluación ambiental preliminar.

- Se deberá obtener informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo en cuanto a la Servidumbre Forzosa de Acueducto.

- Aunque hay un informe favorable de la Consejería de Educación en cuanto a las parcelas dotacionales, el Plan Parcial deberá calificar expresamente una de estas parcelas para uso educativo, según la disposición transitoria primera de la LOTAU.

- En las ordenanzas generales de urbanización, el punto 3.2.1 de red viaria se ajustará al Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha. Así mismo la distancia entre hidrantes cumplirá con la norma NBE-CPI-96, de obligado cumplimiento.





Acta 2/2004
Folio 13 de 13

- En la ordenanza particular de la zona residencial se especificará que los garajes cerrados sobre rasante, y los bajocubierta a partir de 1,5 metros de altura libre computarán como edificabilidad, debiéndose ajustar, en su caso, las edificaciones en construcción a la edificabilidad neta total sobre parcela.

- En cuanto a las fincas clasificadas como urbanas en las NN.SS. incluidas en el Sector, deberá ser en el Proyecto de Reparcelación donde se adjudiquen las nuevas parcelas a los interesados, en proporción a sus respectivos derechos, según el artículo 92 de la LOTAU."

8.- Ruegos y preguntas.

Y no formulándose ningún ruego ni pregunta, levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día catorce de abril de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN



José-Vicente Asensi Ferrer.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Santiago García Aranda